

Resolución No.01/2026

**QUE PONE EN VIGENCIA LA MATRIZ DE RESPONSABILIDAD INFORMACION DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD .**

EL HOSPITAL Regional LUIS MORILLO KING, Institución Estatal organizada de acuerdo con las leyes sanitarias nacionales de la Republica Dominicana, con su domicilio en la Avenida García Godoy no.56, de esta ciudad de La Vega, Rep. Dom., debidamente representada por su directora general, La señora Haide Margarita Paulino Marte, dominicana, mayor de edad Medico Nutricionista, soltera, titular de la cedula de identidad y electoral no. 10000000000000000000, domiciliada y residente en la calle no.6, casa no.3, Residencial La Arboleda 4, La Vega, Republica Dominicana, en su condición de directora general, máxima autoridad competente del Hospital Regional Luis Morillo King, dicta a siguiente resolución:

CONSIDERANDO: Que el HOSPITAL LUIS MORILLO KING, es la institución dedicada a proveer atención Medica de alta calidad científica y tecnológica con estricto apego a las normas establecidas en la ley general de salud, ley del servicio nacional de salud (SNS), la Ley de función pública (Ley 41-08), así como los reglamentos y normas que conforman el sector sanitario nacional, con miras a satisfacer la exigencia de sus clientes, los usuarios y el uso racional de los recursos, con profesionales capaces y altamente comprometidos en el desarrollo de las funciones públicas.

CONSIDERANDO: Que el derecho de acceso a la información gubernamental es una de las fuentes de desarrollo y fortalecimiento de la democracia representativa, en tanto permite a los ciudadanos analizar, juzgar y evaluar en forma completa los actos de sus representantes y estimula la transparencia en los actos del Estado y la Administración de los Fondos Públicos.

CONSIDERANDO: Que la Constitución dominicana es la que establece en su artículo 49, " La Libertad de expresión e información. Toda persona tiene derecho a expresar libremente sus pensamientos, ideas y opiniones, por cualquier medio, sin que pueda establecerse censura previa.1) **Toda persona tiene derecho a la información.** (,) **Párrafo.** - El disfrute de estas libertades se ejercerá respetando el derecho al honor, a la intimidad, así como a la dignidad y la moral de las personas, en especial la protección de la juventud y de la infancia, de conformidad con la ley el orden público." Por lo que, siendo el HOSPITAL LUIS MORILLO KING una institución del Estado dominicano ha de cumplir con las normativas internas que garantice el pleno disfrute de los derechos de que es titular toda persona.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiocho (28) de julio del año 2004 entro en vigencia la Ley no.200-04 del 28/07/2004, denominada Ley General de Libre Acceso a la información Pública, La cual garantiza y reglamenta el ejercicio libre e indiscriminado del acceso a la información estatal, así como también, las excepciones admitidas a este derecho constitucional y universal.

CONSIDERANDO: Es política propia de este centro de salud pública, el HOSPITAL LUIS MORILLO KING, que toda persona que manifieste un interés legitimo sobre alguna información pública, que, por la procedencia, competencia y/o naturaleza de la misma sea dominio interno de esta institución, pueda acceder bajo el protocolo interno de manera libre a esta, a través de los medios que considere pertinente y con el respeto de los procedimientos y plazos establecidos en la Ley y Reglamento, bajo la garantía de la mínima limitación y restricción que vulneren la orden pública, la seguridad ciudadana y el derecho a la intimidad de la que son titulares los individuos.

CONSIDERANDO: Que el responsable de Acceso a la información Pública tiene las funciones de realizar todas las tareas encomendadas por la Ley 200-04, su reglamento y todas las normativas que le vinculan.

CONSIDERANDO: Que este HOSPITAL LUIS MORILLO KING, se mantiene en consonancia con las directrices emitidas desde la Dirección General de Ética e integridad Gubernamental, en materia de transparencia, ética e integridad en la administración institucional pública, para concretar el compromiso del Estado y el Gobierno con el desarrollo de una sociedad justa y transparente.

VISTA: La Constitución de la Republica Dominicana de fecha 13/06/2015.

VISTA: La Ley no.123-15 del 16 de junio del 2015, que crea el Sistema Nacional de Salud.

VISTA: La Ley General de Libre Acceso a la información Pública, No.200-01 del 24 de julio de 2004.

VISTA: La Ley No. 47-25 de Contrataciones Públicas, promulgada el 27 de julio de 2025, deroga en su totalidad la Ley No. 340-06 y su normativa complementaria, instaurando un nuevo marco jurídico que moderniza el sistema contrataciones dominicano. de compras del y Estado dominicano.

VISTA: La Ley no.41-08 sobre la Función Pública y las normativas que regulan la función del sector público dominicano.

VISTO: El Decreto no.543-12, de fecha 15 de septiembre del 2012, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento no.490-07 del 30 de agosto del 2027.

VISTO: El Decreto no.30-05, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley no.200-04 sobre el Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Resolución no.2/2012 de 07 de diciembre del 2012, emitida por la Dirección General de Ética e integridad Gubernamental.

VISTA: La Resolución no.3/2012 de fecha 07 de diciembre del 2012, emitida por la Dirección General de Ética e integridad Gubernamental.

Ante todo, lo anteriormente planteado, y en pleno uso de mis atribuciones como Maxima Autoridad Ejecutiva, dicto la siguiente resolución:

RESUELVE:

**PRIMERO:** Valido la Matriz de Responsabilidad informativa del HOSPITAL LUIS MORILLO KING, de conformidad con las disposiciones legales establecidas en la Resolución no.3/2012 de fecha 07 de diciembre del 2012, emitida por la Dirección General de Ética e integridad Gubernamental, para garantizar el flujo de Información hacia la Oficina de Acceso a la información Pública.

**SEGUNDO:** Ordena la remisión de esta resolución a las áreas y departamentos comprometidos con el flujo de información, dentro del ámbito de aplicación de la Matriz de Responsabilidad informacional, para su conocimiento y aplicación.

**TERCERO:** Ordena el registro de la Matriz de Responsabilidad informacional de este Hospital Luis Morillo King, ante la Dirección General de Ética e integridad Gubernamental (DIGEIG), junto a esta resolución y la constancia de conocimiento de todas las áreas comprometidas en la matriz de responsabilidad informacional.

**CUARTO:** Ordena la publicación de esta resolución en el portal institucional de este centro de salud HOSPITAL LUIS MORILLO KING.

Dada en la ciudad, municipio y provincia de La Vega, Republica Dominicana, hoy jueves diecinueve (19) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

  
**Dra. Haide Margarita Paulino Marte**  
**Directora General**

